

ha pasado á reconstruir el Sitio ó solar que Juan Fidela solicita en la Parroquia de S. Cristoval, Calle de los Egas, y efectivamente resulta que dicho solar se encuentra hecho un muladar, en donde los vecinos arrojan inmundicias, escombros y toda clase de suciedades, en perjuicio de la salud pública; cuyo solar tiene la extension de noventa y seis varas superficiales, que á precio de cuatro Reales cada una, resulta de canon ó pension anual á favor del Ayuntamiento por ciento la suma de once Reales Diez y siete maravedís, por lo tanto es conveniente el conceder al Fidela el terreno que solicita para edificar una casa, resultando de este modo un beneficio al ornato y salud pública, como así mismo á los intereses propios. Este es el dictamen de la comision; sin embargo la corporacion municipal acordará lo que estime mas conveniente. Lenta siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete = Fran. Canovas = Juan Miguel Molina. = La Ciudad acordó: Con el informe, sin perjuicio de acuerdo; comisionándose al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento de la oportuna escritura, que deberá contener las cláusulas y requisitos indispensables, uniéndose copia de ella al expediente respectivo

Se concede a Juan^{co} Navarro el terreno q. habia pedido para edificar.

Se dió cuenta del informe de la comision e hizo voto. Estampado á meritos del acuerdo de veinte y nueve

